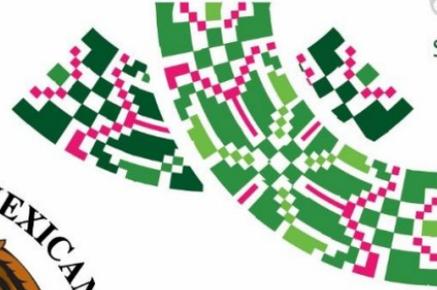


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
JUEVES 03 DE MARZO DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
07 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Ejecutivo del Estado
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de
San Luis Potosí

Título:

Reglas de Operación del Proyecto “Menstruación Digna para Todas, 2022”.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

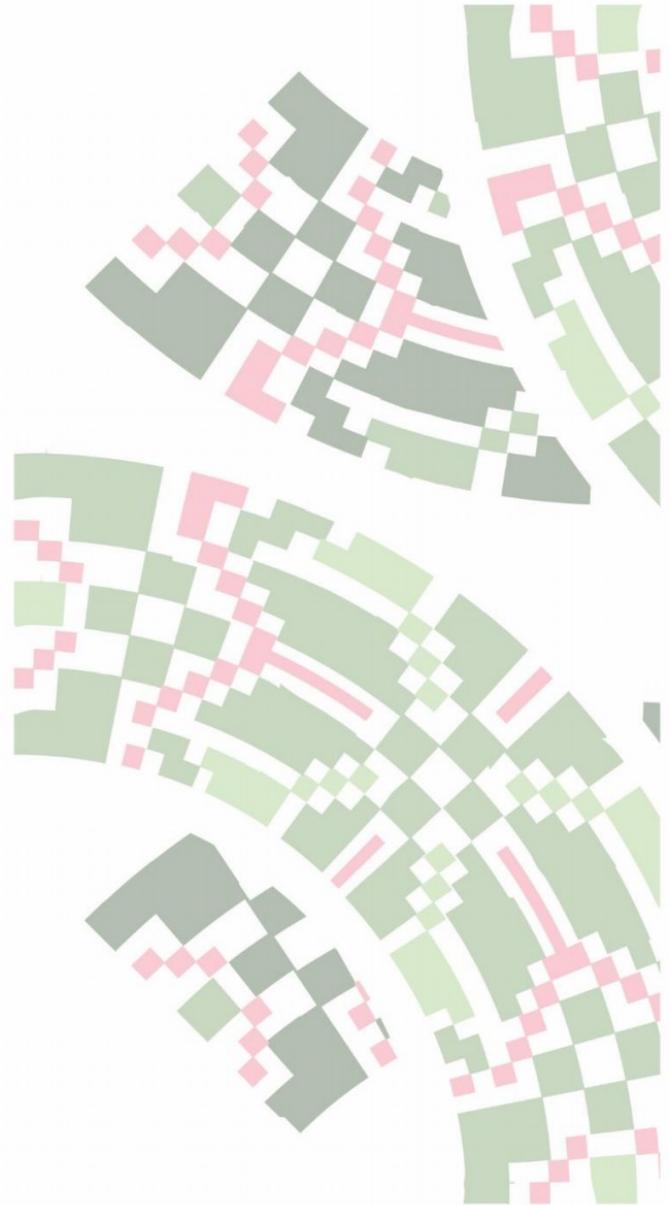
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Poder Ejecutivo del Estado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Luis Potosí

REGLAS DE OPERACIÓN DE “MENSTRUACIÓN DIGNA PARA TODAS, 2022”

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. Introducción.

De acuerdo con el Programa de Higiene Menstrual de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en México alrededor del 43% de las niñas y mujeres adolescentes prefieren quedarse en casa que ir a la escuela durante su periodo menstrual; el 30% utiliza papel higiénico en vez de toallas sanitarias; el 66% piensan que los baños de sus escuelas están sucios y, el 73% se lava las manos sin jabón.

En México, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 4 de cada 10 mujeres viven en situación de pobreza. Asimismo, según el EVALÚA CDMX y el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) en 2018, el 36% de la población mexicana no tenía abasto diario de agua, el 33% vivía sin excusado con descarga directa de agua y casi el 10% no contaba con sanitario o no era de uso exclusivo.

Debido a estas situaciones de precariedad, cuando las personas menstruantes no pueden acceder a instalaciones de baños seguras y con agua potable, o que no tienen acceso a productos de higiene menstrual como toallas sanitarias, no pueden vivir su menstruación con dignidad.

En ese tenor, la pobreza menstrual se refiere a la falta de acceso a productos sanitarios, educación sobre higiene menstrual, acceso a inodoros propios, acceso al agua, instalaciones para lavarse las manos y/o gestión de residuos.

En San Luis Potosí, tres de cada cinco personas menstruantes presentan pobreza menstrual. No contar con recursos económicos para acceder a productos para la menstruación, orilla a las mujeres a buscar alternativas como ropas viejas, trapos, papel higiénico, entre otros para su ciclo menstrual. Otro problema que se ha detectado es la falta de acceso a agua potable para lavar sus trapos/ropa lo que deriva en infecciones o enfermedades vaginales, representando un problema de salud de mayor gravedad.

Por otra parte, resulta irascible que un proceso fisiológico como la menstruación represente un obstáculo para el ejercicio de los derechos humanos de las personas menstruantes de cualquier edad, fundamentalmente los vinculados con el derecho a la salud menstrual.

En San Luis Potosí, de acuerdo al INEGI, la población femenina en promedio gana -por hogar- alrededor de 3 mil pesos al mes. Ahora que, si tomamos en cuenta que éste es el ingreso de un hogar y suponemos que hay dos mujeres en la familia, gastarían aproximadamente entre 250 a 300 pesos en toallas femeninas, cada mes. Si es un salario de 3 mil pesos por hogar representa un gasto del 8% al 10% del mismo.

En estos momentos, en los que aún enfrentamos la pandemia del COVID-19, es necesario recordar que junto con la crisis sanitaria se aparece una crisis económica. Por tal razón, es necesario asegurar la perspectiva de género en la respuesta a esta crisis.

En congruencia, la administración estatal 2021-2027 prevé en el Plan Estatal en Desarrollo en proceso de elaboración, el establecimiento del Eje Rector 1, denominado Bienestar para San Luis Potosí, en el que se vinculan siete Objetivos del Desarrollo

Sostenible; en cuya vertiente de “Inclusión Social e Igualdad de Género”, se proyecta la estrategia de mejorar y ampliar los programas de apoyo en salud y asistencia social en las cuatro regiones del Estado.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 20 de diciembre de 2021, estipula que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado es el órgano rector de la asistencia social en la Entidad; por tanto, lo faculta para establecer las prioridades y políticas tendientes a incrementar las capacidades bio-psico-sociales que garanticen el acceso y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas sujetas a la asistencia social.

En concordancia, el Proyecto de Menstruación Digna para Todas, 2022; se implementa por primera vez en San Luis Potosí, partiendo de la idea de generar un cambio social y cultural, amigable con el medio ambiente, priorizando la salud menstrual; lo que se traduce en que las personas menstruantes deben tener garantizado el acceso a los productos de gestión menstrual de manera gratuita con el fin de asegurar la posibilidad de vivir una menstruación digna; es decir, de manera higiénica, íntima, cómoda, segura y saludable.

1.2. Fundamentación Jurídica.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes: artículos 1° y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; artículos 1°, 2°, 3° fracción II inciso a), 5°, 6°, 14° fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; artículos 1°, 2° fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 3° fracción XI y XII de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; artículos 1°, 5° fracción XII, 6° fracción IV inciso a), 14, 15, 30 fracciones I y II, 83 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; artículo 53 y demás aplicables del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de San Luis Potosí.

1.3. Descripción Básica del Proyecto.

1.3.1. Nombre del Proyecto: Menstruación Digna para Todas, 2022.

1.3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027: Eje Rector 1, Bienestar para San Luis, Vertiente “Inclusión Social e Igualdad de Género”, Objetivo 1. Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes; Estrategia 1.4 Mejorar y ampliar los programas de apoyo en salud en las cuatro regiones del Estado

1.3.3. Dependencia Responsable de la Ejecución del Recurso. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

2. INCIDENCIA.

2.1. Objetivo. Proporcionar de manera gratuita paquetes de insumos de gestión menstrual reutilizables, con el fin de garantizar la seguridad sanitaria y bienestar físico de la población beneficiaria durante el periodo menstrual.

2.2. Cobertura Geográfica. 58 municipios del Estado.



2.3. Población Objetivo. Serán beneficiarias las niñas, mujeres adolescentes, mujeres jóvenes o adultas, madres solteras y/u otras personas menstruantes hasta los 35 años de edad, que preferentemente habiten en localidades de alta y muy alta marginación, con presencia indígena; ubicadas en las demarcaciones municipales del Estado, y que cumplan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

2.4. Características de los Beneficios.

2.4.1. Tipo de Apoyo: Paquetes de insumos de gestión menstrual que determine el **DIF Estatal**, de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que cuente.

3. CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN

3.1. Criterios y requisitos de elegibilidad.

Criterios	Requisitos
Niñas y mujeres adolescentes hasta los 17 años 11 meses de edad	Copias legibles de la CURP y del comprobante de domicilio.
Mujeres y personas menstruantes de 18 a 35 años de edad.	Copias legibles de: identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio.

3.2. Las personas beneficiarias deberán entregar los documentos señalados en el numeral **3.1.** de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso; al personal designado para tal fin por parte del DIF Estatal.

4. PROCESO DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

4.1. Los trámites relacionados con las presentes Reglas de Operación son totalmente gratuitos y ajenos a cualquier partido o asociación política.

4.2. El **DIF Estatal**, a través del área que se determine; y de conformidad con la suficiencia presupuestal que se tenga, programará la entrega de los paquetes de insumos de gestión menstrual, en las localidades que para tal fin se seleccionen.

4.3. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias

4.3.1. Derechos:

- a) Recibir el apoyo sin costo o condicionamiento alguno.
- b) Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

4.3.2. Obligaciones:

- a) Aportar la documentación necesaria que se establezca en las presentes Reglas de Operación.
- b) No hacer uso indebido del apoyo otorgado.

5. EJERCICIO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS

5.1. Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el **DIF Estatal** a través del área que se determine, será la responsable de programar la entrega de los paquetes de insumos de gestión menstrual a la población objetivo, de conformidad con la calendarización que se realice y de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

Asimismo, proveerá que los recursos destinados al Proyecto se ejerzan durante el presente ejercicio fiscal 2022, en apego a la normatividad aplicable.

6. TRANSPARENCIA

6.1. Difusión del Programa.

El **DIF Estatal** publicará las Reglas de Operación del Proyecto en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previa aprobación de su Junta Directiva; asimismo, promoverá su difusión en la página Web institucional.

6.2. Acceso a la información y datos personales.

Los servidores públicos del **DIF Estatal** que tengan acceso a datos personales, con motivo de su participación en la ejecución del Proyecto, garantizarán el correcto uso de la información de las personas beneficiarias y la protección de los datos personales de éstas, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y; de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de San Luis Potosí, y se garantizará exclusivamente para los fines legales correspondientes, de lo contrario son sujetos de responsabilidad.

6.3. Publicación de Padrón de Personas Beneficiarias.

En términos de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, el área designada por parte del **DIF Estatal**, remitirá de manera periódica a la Unidad de Transparencia del Organismo el padrón de personas beneficiarias, para su publicación en el portal de obligaciones de transparencia en la página Web del **DIF Estatal**.

7. MECANISMOS DE FISCALIZACION

7.1. Las instancias fiscalizadoras podrán verificar que los apoyos se otorguen a la población objetivo, de acuerdo a los criterios y requisitos de elegibilidad, según lo previsto en los numerales **2.3.** y **3.1.** de las presentes Reglas de Operación, con un enfoque preventivo y correctivo.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier persona tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan ser susceptibles de responsabilidades administrativas y/o penales, ante el Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado o, en su caso, ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, de acuerdo a las leyes de la materia.

9. SANCIONES

En caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos contenidos en el presente documento normativo, el **DIF Estatal** dará vista a la autoridad competente de acuerdo a la legislación aplicable al caso en particular.

10. GLOSARIO

CURP. Clave Única de Registro de Población.



DIF ESTATAL. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

PERSONA MENSTRUANTE. Personas que menstrúan.

PROYECTO. Menstruación Digna para Todas, 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 03 de marzo de 2022, se autoriza la publicación de las Reglas de Operación del Proyecto Menstruación Digna para Todas, 2022; en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación tienen el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", y estarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal 2022.

San Luis Potosí, S.L.P., a los 03 tres días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL
(RÚBRICA)

JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
DEL DIF ESTATAL
(RÚBRICA)

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS
DEL DIF ESTATAL
(RÚBRICA)